



E-Book

Loque debes saber de la NÓMINA

NAME I NOTA Electrónica



Infórmate con OasisCom

Fuente: Proyecto de Resolución de la DIAN



Lo que debes saber de la Nómina Electrónica:



El pasado 17 de Diciembre del 2020, la DIAN publicó el proyecto de resolución mediante el cual se adopta la implementación de nómina electrónica en Colombia.

Para iniciar con lo que debes saber de la nómina electrónica primero definamos este concepto:



¿Qué es Nómina Electrónica?

Se define como un documento electrónico generado mediante un Software que contiene la nómina firmada digitalmente por la empresa y que a su vez tiene la misma validez que una nómina convencional, cabe aclarar con los requerimientos y condiciones impuestos por la DIAN.











¿Quiénes están obligados?

Los **sujetos obligados a generar, transmitir y validar** el documento soporte de pago de nómina y las notas de ajuste del citado documento son:

Aquellos contribuyentes que realizan pagos o abonos en cuenta que se derivan de una vinculación, por una relación laboral o legal y reglamentaria y por pagos a los pensionados incluyendo también entidades del estado e inclusive para los NO obligados a expedir Factura Electrónica.





Periodicidad en la emisión del Documento de Nómina Electrónica:

El Documento Soporte de pago de Nómina Electrónica, deberá generarse forma mensual, acumulando la información relacionada con los conceptos de valores devengados de nómina, valores deducidos de nómina y el valor total diferencia respecto de los pagos o abonos de cuenta.





Información y contenido del documento soporte de nómina:

- 1 Estar denominado expresamente como documento soporte de pago de nómina electrónica.
- Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria - NIT del sujeto de que trata el artículo 4 de esta resolución.
- 3 Apellidos y nombre(s) y Número de Identificación del beneficiario del pago.
- 4 El código único de documento soporte de pago de nómina electrónica- CUNE.
- Llevar un número que corresponda a un sistema interno de numeración consecutiva, asignado por el sujeto de que trata el artículo 4 de esta resolución.
- 6 Contenido y valores de los conceptos que corresponden al valor devengado de nómina.
- Contenido y valores de los conceptos que corresponden a los valores deducidos de nómina; conforme a lo establecido en el «Anexo técnico documento soporte de pago de NÓMINA ELECTRÓNICA».



- El valor total diferencia, que corresponde a la diferencia del valor total devengado de nómina menos el valor total de deducido de nómina.
- El medio de pago, que el sujeto de que trata el artículo 4 de esta resolución utiliza para hacer la entrega de la contraprestación económica de los servicios prestados por el beneficiario del pago.
- 10 Fecha y hora de generación.
- La firma digital del sujeto de que trata el artículo 4 de esta resolución, de acuerdo con las normas vigentes y la política de firma establecida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, al momento de la generación como elemento para garantizar autenticidad, integridad y no repudio del documento de nómina electrónica.
- Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT, del fabricante del software, el nombre del software y del proveedor de soluciones tecnológicas si lo tuviere.











Calendarios de implementación de Nómina Electrónica

 Calendario de implementación para sujetos de acuerdo con el número de empleados:



 Calendario de implementación para sujetos no obligados a expedir factura electrónica de venta:



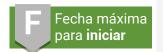




Calendario de implementación para otros sujetos que no atiende al número de empleados:









1

Tendrán un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la realización de los pagos o abonos en cuenta derivados de una vinculación laboral legal o reglamentaria y los pensionados a cargo del empleador, con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, llevar a cabo el procedimiento de habilitación y proceder con la transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y las notas de ajuste al citado documento

sujetos Los nuevos aue deban generar el documento soporte de pago de nómina electrónica y las notas de ajuste al citado documento como soporte para la solicitud de costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios e impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas - IVA. cuando aplique. En este calendario se incluyen a aquellos sujetos que adquieren la obligación de facturar y corresponda a los sujetos del artículo 4 de la presente resolución.









Beneficios



Optimización de tiempos:

La automatización en la generación de la nómina electrónica permite optimizar tiempos operativos en las compañías.



Permite acceder a la herramienta desde cualquier lugar.





Ahorro en costos:

Al disminuir tiempos operativos se ahorran costos en horas de personal e instrumentos físicos.



Prepárate para la generación de la NÓMINA Electrónica

Obtén más información en:

www.oasiscom.com